PROCESO DE SELECCIÓN Nº CPS-146-2026

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION DE LA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL.

Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa. Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia, así como también atender sus propias necesidades.

La Constitución Política de 1991, establece en Colombia que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas adultas mayores y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, al tiempo que se considera deber del Estado garantizar los servicios de seguridad social integral a todos los ciudadanos

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...*".

El artículo 366 de la Constitución Política señala que "*El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son fines sociales del Estado*"; previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

De igual forma, la Constitución en sus artículos 13 y 46, contempla la especial protección del Estado y la sociedad a las personas de la tercera edad, de acuerdo con el principio de solidaridad y los preceptos del Estado Social de Derecho que inspiran el ordenamiento superior de la siguiente manera:

Artículo 13: "*Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan*".

Artículo 46: "*El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia*"

En Colombia en los últimos años se han implementado políticas gerontológicas y de salud, entre las cuales se destacan, la Ley 29 de 1975, el artículo 12 de la Ley 10 de 1990 que le ordena a las Direcciones Locales de Salud, hacer cumplir las normas técnicas dictadas por el Ministerio de Salud para la construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral de instituciones del primer nivel de atención en salud, o para los centros de bienestar del anciano; (actualmente

denominados Centros de Protección Social para el Adulto Mayor, Centros Día Para Adulto Mayor o Centro Vida e Instituciones de Atención; según la Ley 1315 del año 2009).

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilada en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

La Ley 715 de 2001, en el artículo 76, clasifica la atención y el apoyo integral a los grupos vulnerables: población infantil, ancianos, desplazados y madres cabeza de hogar por parte de los entes territoriales (municipios); así se desplaza la obligación del Estado a las familias, la sociedad y los municipios del país y, por ende, las políticas públicas que beneficien a los adultos mayores, incluidas las de salud, pasan a ser aquellas que los gobernantes municipales consideren prioritarias, donde otros grupos vulnerables requieren mayor atención.

La Ley 1251 de 2008 que dicta las normas tendentes a «proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las Instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez».

La normatividad más reciente con relación a la población adulta mayor, Ley 1850 del 19 de julio de 2017 establece medidas de protección al adulto mayor en Colombia, y modifica las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y entre las disposiciones establece:

> "...Diseñar estrategias para promover o estimular condiciones y estilos de vida que contrarresten los efectos y la discriminación acerca del envejecimiento y la vejez; y generar acciones para que los programas actuales de gerontología que se adelantan en las instituciones se den con un enfoque integral dirigido a todas las edades. ..."

En el marco de la Ley 1315 de 2009, articulo 6 indica que la dirección técnica de estos establecimientos estará a cargo de personal de salud y/o área de ciencias sociales (nivel tecnológico o profesional), de preferencia con capacitación en gerontología, psicología, trabajo social, fisioterapia, fonoaudiología; quien desarrollará las funciones definidas en el reglamento interno del establecimiento y según la normatividad técnica que para el efecto determine el Ministerio de la Protección Social

Según el acuerdo 020 del 31 de agosto de 2009, la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del 4% sobre el valor de todos los contratos y sus adiciones dichos recursos se destinarán, como mínimo en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo a las definiciones de la Ley 1276 del 5 de enero del 2009 y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los de los Centros de Protección Social para el Adulto Mayor (C.P.S.A.M.).

A través del Acuerdo número 014 de 2021 del honorable Concejo Municipal se adoptó en el Municipio de Andes, la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez en el Municipio de Andes, en la cual se establecieron las acciones sociales para la protección y dignificación de los adultos mayores

El Acuerdo Municipal N° 007 de 2021 "Por medio de la cual se actualiza La política pública de envejecimiento humano y vejez" para el Municipio de Andes, tiene como finalidad la promoción, protección, restablecimiento, ejercicio y garantía de sus derechos, así como la creación de las bases y

disposiciones que les permitan participar, en condiciones de equidad, en la vida social, económica, política, cultural y democrática del Municipio.

Que en Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años de edad; las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de si mismas, su familia y la sociedad, envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias transiciones afrontadas durante su curso de vida.

Que de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (2002) el envejecimiento activo es "el proceso de optimización de oportunidades de salud, participación y seguridad con el objetivo de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen". El envejecimiento activo se aplica tanto a las personas como a los grupos humanos. Permite a las personas realizar su potencial de bienestar físico, social y mental a lo largo del curso de vida y participar en la sociedad de acuerdo con sus derechos, necesidades, intereses, capacidades y oportunidades, mientras que les proporciona protección, seguridad y cuidados adecuados, cuando necesitan asistencia. En este contexto es importante destacar el papel del acompañamiento psicosocial y el establecimiento de estrategias que fortalezcan la salud mental, la capacidad de adaptación al ciclo vital y los cuidados psicológicos necesarios para enfrentar este proceso de manera saludable, articulando acciones con el equipo de profesionales y técnicos del centro vida renacer y la Secretaria de Salud y Bienestar Social, como escenarios en los cuales se favorece el envejecimiento activo, en sus dimensiones de salud, participación, seguridad y área psicosocial.

Los programas implementados en los centros vida mejoran ostensiblemente las capacidades físicas, motrices, psicológicas y afectivas de los adultos mayores disponiéndolos en una renovada y positiva actitud de vida.

Una de las acciones principales dentro de la labor del profesional psicosocial es ayudar a la adaptación a nuevas situaciones, para lo cual no sólo se basará en la típica atención individualizada, sino que se valen también de terapias grupales y/o familiares, actividades de ocio productivo o talleres educativos en los que además de aportar a la solución de los problemas psicológicos de las personas, favorezcan su integración a la vida familiar y social, por medio de la creación de vínculos, la mejora de la autoestima y el despertar de nuevos intereses y aficiones en la población adulta mayor.

Para garantizar el cumplimiento efectivo de las actividades contempladas en el componente misional de la Administración Municipal, existiendo la necesidad de brindar protección y asistencia a los adultos mayores del municipio, en lo relacionado con la prestación de servicios dirigidos al mejoramiento de su calidad de vida, inserción social y garantías de sus derechos constitucionales; por lo que se requiere contratar los servicios de una persona con capacidad, idoneidad y experiencia para la prestación de servicios profesionales de gerontología para apoyar la ejecución e implementación de la política pública de envejecimiento humano y vejez del Municipio de Andes y consecuentemente coadyuvar con el cumplimiento de los fines del Estado consagrado en el artículo 2° de la Constitución Política.

Que la presente contratación se fundamenta igualmente en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: La Administración Municipal tiene como política la realización de actividades que brinden una atención integral y asistencial a los adultos mayores sujetos a su edad y condición de vida, velando para que a éstos se les ofrezca bienestar y protección de todos sus derechos y garantizándoles una vida digna, amena y segura, requiriendo la prestación de servicios de un profesional idóneo y con

experiencia, que apoye a la Secretaria de Salud y garantice los fines esenciales del estado en materia de salud, acompañamiento psicosocial y asistencia integral a los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad.

SEGUNDO: Que dentro de la planta de cargos del ente municipal no existe personal suficiente y con las calidades requeridas, para atender las necesidades asistenciales de los adultos mayores; implementando programas que mejoren las capacidades físicas, motrices, psicológicas y afectivas de los adultos mayores; disponiéndolos en una renovada y positiva actitud de vida; garantizando el cumplimiento del objeto contractual.

TERCERO: Que, analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato que se pretende celebrar.

CUARTO: El Municipio de Andes cuenta con una población aproximada de 46.000 habitantes de la cual, la tercera parte pertenece al grupo categorizado como la tercera edad o adulto mayor, los cuales requerirán la atención debida en la secretaría de salud y la orientación para acceder a los programas y servicios ofertados por la administración municipal.

QUINTO: El Municipio de Andes está plenamente interesado en lograr la atención y mejor la calidad de vida del adulto mayor con el desarrollo de las diferentes actividades y programas a través de la Secretaría de Salud y Bienestar Social.

SEXTO: PLAN DE DESARROLLO. La necesidad para contratar está identificada en Plan de desarrollo en el siguiente programa:

PLAN DE DESARROLLO:	PLAN DE DESARROLLO FIRMES POR ANDES 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA 3:	FIRMES POR EL BIENESTAR DE LOS ANDINOS; PARA QUE ENTRE TODOS PODAMOS RESTAURAR EL TEJIDO SOCIAL, LA VIDA COMUNITARIA, CONVIVIR PACÍFICAMENTE Y GENERAR OPORTUNIDADES DE PROGRESO.
SECTOR:	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA:	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
PROYECTO	2024050340010 FORTALECIMIENTO EN LA ATENCION DE LA POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE ANDES, ANTIOQUIA

Si la fuente de financiación es Funcionamiento NO APLICA

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA LIDERAR LOS PROGRAMAS, PROCESOS Y POLITICAS DE LA POBLACION ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE ANDES, ANTIOQUIA.

2.1. Alcance del Objeto Contractual: Con la realización de esta contratación se pretende obtener para los adultos mayores una atención integral y mejorar su calidad de vida, a través de diferentes programas y actividades desarrolladas por la Secretaría de Salud y Bienestar Social.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F- Servicios	80- Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa	11-Servicios de recursos humanos	16- Servicios de personal temporal	01-Asistencia de oficina o administrativa temporal
F- Servicios	85- Servicios de salud	10-Servicios integrales de salud	17- Servicios de administración de salud	06-Servicios tradicionales de atención en salud

2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a) Apoyar las estrategias orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores, mediante la implementación de acciones psicosociales, lúdicas y psicoeducativas, orientadas a la potencialización de las habilidades y destrezas de este grupo poblacional, preservando su agudeza mental y ejercitando el cerebro, implementando el modelo gerontológico, a través del acompañamiento a los grupos de personas mayores y de manera individual y personalizada
b) Apoyar en la aplicación de instrumentos para la valoración de funcionalidad, autonomía, salud mental, estado cognitivo y afectivo de los adultos mayores usuarios del Centro Vida Gerontológico, CPSAM y Fundación casa de la esperanza
c) Acompañar en la conformación de grupos de apoyo en la población mayor que favorezcan la calidad de vida de la persona adulta mayor, fomentando el desarrollo de una buena autoestima por medio de ejercicios para el autoconocimiento, auto- concepto, auto -aceptación y auto-respeto
d) Acompañar y participar en las jornadas de formación y fortalecimiento del liderazgo con el grupo de líderes gerontológicos y cabildantes, generando espacios para la comunicación asertiva y el entrenamiento en técnicas de autocontrol emocional y desarrollo de la inteligencia emocional.
e) Apoyar con asesoría en salud mental en situaciones específicas, realizando las remisiones respectivas para procedimientos especializados o en las diferentes áreas de la salud que se requiera, de acuerdo a los casos que se presenten en el programa desde la valoración y el seguimiento respectivo
f) Apoyar en el seguimiento al plan gerontológico municipal requeridos desde el área de psicología
g) Apoyar en el seguimiento al plan de salud mental enfocado a la población adulta mayor del municipio de Andes

h) Las demás que se establezcan de mutuo acuerdo o que el supervisor le designe, en cumplimiento del objeto contractual.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b) Colaborar con el Municipio de Andes para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e) Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f) Brindar el servicio requerido de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
h) Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
i) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor de este.
j) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
l) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Andes, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
m) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
n) Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
o) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
p) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
q) Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
r) Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad acatando los que para el efecto disponga la Administración Municipal.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ANDES:

a) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.

b) Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c) Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d) Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e) Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f) Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato
g) Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h) Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
i) Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio de este, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
j) Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
k) Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
l) Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
m) Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
n) Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
o) Liquidar el contrato
p) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

3. SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato...").

Teniendo en cuenta que se pretende la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de apoyo a la Gestión, de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza de este, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, que prevé contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite idoneidad y experiencia relacionada y/o afines con la materia del mismo, sin que sea necesario obtener previamente pluralidad de ofertas.

El fundamento legal de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA se encuentra contemplado en literal h) numeral 4° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales, al señalar: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan

encomendarse a determinadas personas naturales;". Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 el cual preceptúa: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de los proyectos a través de los cuales se materializa el objeto de la entidad. Por lo expuesto se justifica por parte de la Secretaría la modalidad de selección pertinente para contratar la prestación de servicios personales requerida por la entidad es la contemplada en literal h) numeral 4° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Los criterios que fueron tenidos en cuenta por el municipio para la asignación de este presupuesto, se basaron en el número de actividades, el nivel de responsabilidad y la capacidad sumada a la experiencia requerida para la ejecución del contrato. De igual manera, es de precisar que el precio estipulado, es el resultado de estudios de precios de mercado que se hicieron a nivel regional y local, todos ellos enmarcados en precios nacionales del mercado.

Así mismo, para la estimación económica del contrato se tuvo en cuenta el valor que en el mercado tiene el personal requerido, la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual se tomaron referentes de otros municipios en objetos similares.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($14.400.000)

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
556	07/07/2026	$28.000.000
FUENTE	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.3.3.3.20.05	2.3.2.02.02.009.4104.01.30.240010.1.3.3.3.20.05	Estampilla para el bienestar del adulto mayor 70%

4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con

estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados y, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio profesional, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista versus la necesidad que la entidad pretende satisfacer, lo cual se encuentra directamente ligado con la determinación del valor del contrato y los honorarios de la presente contratación, conforme al determinado en la Resolución 002 del 05 enero de 2026, por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2026, para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Alcaldía del Municipio de Andes..

PERSPECTIVA LEGAL.

Teniendo en cuenta que la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten para lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

PERSPECTIVA COMERCIAL.

El Municipio de Andes, previo los estudios correspondientes, donde se requiere contratar una persona natural, cuya actividad social sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con o sin experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante las certificaciones laborales y certificados de estudio.

PERSPECTIVA FINANCIERA.

El Municipio de Andes, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Honorable Concejo Municipal para la vigencia 2026. El tipo de remuneración será la estipulada de acuerdo a las obligaciones y especificaciones propias de cada contrato, según las diferentes disposiciones legales y reglamentarias que establezca el municipio de Andes

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

El Municipio de Andes, focaliza su trabajo en los valores de la honestidad y transparencia, para lograr una gestión eficiente y eficaz. Esto redunda en un mejoramiento sustancial en la calidad de vida de la población, bajo un enfoque de sostenibilidad, con armonía entre el uso del territorio, la conservación y protección de los recursos naturales y el bienestar de la población. Además, promueve la equidad de género, la lucha contra la pobreza, la protección del medio ambiente; buscando propiciar la

convivencia ciudadana, la seguridad y la gestión pública enfocada en el servicio a la comunidad, así como en lograr el mejoramiento de las condiciones de vida.

PERSPECTIVA TÉCNICA.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. El requerimiento para este contratista se hará en consideración a su idoneidad, experiencia relacionada; Es por ello, que el Municipio de Andes ha considerado que necesita contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad profesional y/o técnica sea a fin al desarrollo del objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, funcional y administrativo.

El contratista debe acreditar la experiencia técnica y legal relacionada con acompañamiento y fortalecimiento de programas de atención integral al adulto mayor.

ANALISIS DEL MERCADO.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. Para determinar el valor de estas contrataciones se ha determinado por diferentes criterios, tales como, los precios históricos, los precios del mercado y los precios de análisis del sector de otras entidades.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual y la celebración de contratos con el objeto similar en diferentes municipios :

Municipio	Número del Contrato	Objeto	Año	Valor
MUNICIPIO DE SAN JERONIMO	D-147-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR; DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO.	2026	$ 16.000.000
MUNICIPIO DE SAN LUIS	P-129-2026	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PSICÓLOGA EN LA DIRECCION LOCAL DE SALUD PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD, EN EL MARCO DE LA GESTIÓN	2026	$24.083.333
MUNICIPIO DE YONDO	081-2026	SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO (A) ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES GERENTOLOGICAS, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL	2026	$ 28.200.000

		CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMATICOS DE LA INVERSION PUBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROYECTO: ADECUACION, MEJORAMIENTO, DOTACION Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA		
GOBIERNO DEPARTAMENTAL	CD-2026-PS-2418	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMIA LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO, EN LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA, PARA BRINDAR APOYO EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION SOCIAL Y GESTION DE LA SALUD PUBLICA PARA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"	2026	$44.000.000

5. FORMA DE PAGO

El contratante pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, (03) cuotas equivalentes a la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000) por mes ejecutado o su equivalente por fracción, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150

de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

7. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de TRES (3) MESES; contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

8. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Insuficiente suministro de insumos.	BAJO
Calidad de los servicios	MEDIO
Falta de idoneidad del personal empleado.	MEDIO
Equipos utilizados.	BAJO
Manejo socio-ambiental de los trabajos.	BAJO
Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.	MEDIO
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.	BAJO
Incumplimiento de obligaciones laborales.	MEDIO
Financieros.	BAJO
Hurto y vandalismo.	MEDIO

Condiciones climáticas adversas.	ALTO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia delevento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controla ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por impl eme	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realizael monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico delcontrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria dedesierta del proceso de selección.	Posible	Mayor	7	Alta	MUNICIPIO	Verificación por parte del asesor jurídico de los documentos precontractuales.	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretario de Despacho	Inicio del proceso contractual	Finalizada el periodo del contratoy recibido a satisfacción	Revisión y evaluación de los documentosdel proceso de contratación, cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros	constante

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no entrega oportunamente los productos debido a una dedicación insuficiente al proyec to	Incumplimient ode las Obligaciones Contractuales, por parte del Contratista	Posible	Mayor	7	Alta	CONTRATISTA	Seguimie ntos a las actividade s, hitos y entregabl es de los contratist as frentes en los que trabaja el contratist a.	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretario deDespacho	Suscrip cióndel contrato	Con la suscripci óndel acta de liquidaci ón	Seguimien to al cumplimie nto de actividade s	con stan te
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no entrega oportunamente los productos debido a una dedicación insuficiente al proyec to	Alteración delOrden Publico	Posible	Mayor	7	Alta	CONTRATSTA	Seguimie nto a las actividade s, hitos y entregabl es de los contratist as	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretario de Despacho	Suscrip cióndel contrato	Con la suscripci óndel acta de liquidació n	Seguimie nto al cumplimi ento de actividad es	cons tant e
4	General	Externo	Selección	Operacional	Errores cometidos porel contratista en la presentación de documentos	Contrati sta aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sinque éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes	Posible	Mayor	7	Alta	CONTRATSTA	Verificaci ón de los requisitos y document os habilitante s en las diferentes plataform as que permitan la verificació n de los mismos, llamadas telefónica s a entidades certificado ras.	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretario de Despacho	Recep cióndel la oferta	Antes de la aceptació n de la oferta	Planeació n, revisión, ajustey seguimien to en la fase precontra ctual y contractu al.	cons tant e
5	Específico	Externo	Ejecución	Natural	Eventos de fuerza mayor	- Demora en la ejecución del contrato. - Mayores costos en la labor -Suspensión prolongada del contrato - Terminaci ón unilateral del contrato.	Probable	Mayor	8	Alta	CONTRATISTA/ CONTRATANTE	El contratista y la Entidad definirán las estrategias para mitigarlo	posible	Mayor	8	Medio	No	Secretario de Despacho -Contratista	Fecha en la cual se Materia liza el riesgo	Antes de la finalizació n del contrato	Infor me de supe rvisi ón	Const ante

9. DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la entrega de los siguientes documentos:

a) Hoja de vida del SIGEP II
b) Formato de declaración de bienes y rentas SIGEP II
c) Fotocopia de la cedula de Ciudadanía ampliada al 150%
d) Certificado judicial de Policía Nacional
e) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
f) Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación.

g) Certificado Medidas Correctivas.
h) Certificado Inhabilidades Delitos Sexuales.
i) Certificado del REDAM
j) Soporte de estudios académicos
k) Soporte de experiencia laboral
l) Certificado de afiliación de salud y pensión
m) Certificado de examen médico pre ocupacional
n) Fotocopia del RUT
o) Certificación bancaria
p) Paz y Salvo de la secretaria de Hacienda
q) Certificado de idoneidad y experiencia

10. GARANTÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

Andes Antioquia, 17 julio de 2026.

DIANA CECILIA JIMENEZ LOPEZ
Secretaría de Salud y Bienestar Social

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Abo. Natalia Rendón Henao (Asesor Jurídico)	Natalia Rendón H.	17/07/2026
Aprobó	Diana Cecilia Jiménez López – sec. de salud		17/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			